



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Artículo 122. Plazos Ejecución de Obras Acuerdos de Valorización

Establecer como nuevo plazo para iniciar la etapa de construcción de las obras financiadas por contribución de valorización de beneficio local, incluidas en los Acuerdos 398 de 2009 y 523 del 2013 y listadas a continuación, el 31 de diciembre de 2018 como término máximo.

CÓDIGO DE OBRA	SUBSISTEMA	OBRA
175	Intersección	Avenida Ciudad de Cali (AK 86) por Avenida Ferrocarril de Occidente (AC 22)
106	Vía	Avenida El Rincón desde Avenida Boyacá hasta la Carrera 91
109	Intersección	Avenida El Rincón por Avenida Boyacá
189	Vía	Avenida San José (AC 170) desde Avenida Cota (AK 91) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 106)
511	Vía	Avenida Boyacá (AK 72) desde la Avenida San José (AC 170) hasta la Avenida San Antonio (AC 183)
512	Vía	Avenida San Antonio (AC 183) desde la Avenida Boyacá (AK 72) hasta la Avenida Paseo Los Libertadores (Autopista Norte)
141	Vía	Avenida La Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Santa Bárbara (AK 19)

En el evento que dichas obras hubiesen quedado desfinanciadas con dicha contribución, el Distrito podrá cubrir el déficit con otras fuentes de financiación ordinarias.

Artículo 123. Estrategia de abordaje territorial

La Administración Distrital diseñará e implementará una Estrategia de abordaje territorial que promueva la atención integral de las problemáticas sociales prioritarias, la participación ciudadana y comunitaria, el fortalecimiento de la gestión local y la convivencia, la paz y la reconciliación, en el marco de la garantía de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 124. Códigos de buen gobierno en entidades descentralizadas del Distrito

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en otras normas, las entidades descentralizadas del Distrito deben establecer en sus estatutos, o en las reglas que hagan sus veces, códigos de buen gobierno que incluyan, entre otros, los requisitos que deben cumplir los particulares o los servidores públicos para ser miembro de la junta directiva, consejo directivo, o el órgano de la entidad que haga sus veces. Estos requisitos también deberán ser cumplidos por los miembros cuya designación corresponda al Alcalde Mayor.

Los requisitos que se adopten deben responder a criterios de idoneidad, formación académica o técnica, competencia y experiencia profesional o técnica, en cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016 P

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Parágrafo. Las entidades descentralizadas modificarán sus estatutos o reglas de gobierno en el término de un (1) año contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Plan de Desarrollo para el Distrito Capital, salvo disposición en contrario contenida en normas especiales.

Artículo 125. Administración Pública Digital

El Distrito Capital diseñará, promoverá e implementará los planes, programas y proyectos que permitan la unificación de sistemas de información, la interoperabilidad de las plataformas y bases de datos de las entidades distritales y, asimismo, bajo los mandatos previstos en la Ley 1753 de 2015 construirá una política pública que oriente la utilización efectiva en el uso de las bases de datos públicas en la gestión pública distrital.

Para efectos de consolidar una cultura digital entre la Administración Distrital y los ciudadanos, el Distrito Capital avanzará en el desarrollo de los programas y proyectos que cubran en forma integral las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, en lo que respecta a estándares, modelos y lineamientos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los servicios ofrecidos a los ciudadanos.

En este sentido se podrá implementar un ecosistema digital conformado con al menos cuatro componentes entre los cuales estarán el de infraestructura, servicios, aplicaciones y usuarios, con el objeto de integrar la Administración Pública Digital con el sector privado.

Artículo 126. Sistema Integrado de Información Poblacional – SIIP

Modifíquese el artículo 2 del Acuerdo 612 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. Objeto: El Sistema Integrado de Información Poblacional – SIIP tiene por objeto consolidar la información de los beneficiarios que acceden a los servicios, beneficios y programas provistos por el Distrito Capital y promover su integración con los sistemas de información del orden nacional.

Artículo 127. Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital.

Adiciónese un artículo 25A al Título II, Capítulo I, Sector Central del Acuerdo 257 de 2006; el cual quedará así:

Créase el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital, presidido por el Alcalde Mayor y conformado por los Secretarios de Despacho, el cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Desarrollar las políticas, estrategias y programas del Plan Distrital de Desarrollo.
2. Colaborar con el Alcalde Mayor en la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(**09 JUN 2016**)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

3. Definir y analizar los planes y programas en materia económica y social del Distrito.
4. Servir de organismo coordinador y señalar las orientaciones generales que deben seguir los distintos organismos especializados de la dirección económica y social del Gobierno Distrital.
5. Estudiar los informes periódicos u ocasionales que se le presenten a través de su Secretaría Técnica, sobre el desarrollo de los planes, programas y políticas generales sectoriales, y recomendar las medidas que deban adoptarse para el cumplimiento de tales planes y programas.
6. Dar las directrices y definir las agendas de evaluaciones de impacto de resultado de los programas del distrito.

La Secretaría Técnica del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 128. Modificación al Estatuto de Planeación del Distrito Capital

Adiciónese un literal al artículo 6 del Acuerdo 12 de 1994:

e) Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital.

Artículo 129. Revisión de los diferentes sistemas de información distrital

Modifíquese el artículo 3 del Acuerdo 612 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. Conformación. La Administración Distrital efectuará un análisis de los diferentes sistemas de información distrital que contengan servicios o programas prestados por el Distrito, para definir la vinculación de los mismos en el Sistema Integrado de Información Poblacional –SIIP-. La Administración reglamentará el proceso de articulación de dichos sistemas en el SIIP y con los otros sistemas de información del Distrito, los plazos y fases de vinculación y la calidad de los datos reportados.

PARTE II

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 130. Estrategia financiera del Plan de Desarrollo.

Cumplir con el objetivo central del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos”, requiere de un alto nivel de inversiones, así como de una gerencia pública eficiente y transparente que ejecute adecuadamente estos recursos públicos. Para ello, se ha diseñado una estrategia financiera que busca fortalecer y generar nuevas fuentes de ingreso, reducir la evasión, atraer el capital y la inversión privada, optimizar,



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

racionalizar y priorizar el gasto público y realizar un manejo responsable del endeudamiento; de tal forma que se obtengan los recursos necesarios para realizar las inversiones sociales y de infraestructura propuestas en este plan de desarrollo.

Artículo 131. Objetivos de la estrategia financiera del Plan de Desarrollo.

1. Fortalecer la gestión integral de las finanzas distritales, de tal forma que permita incrementar sus principales ingresos, implementar nuevas fuentes de carácter permanente, establecer alianzas para atraer capital e inversión privada en los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, y realizar un manejo responsable del endeudamiento, preservando la capacidad de pago de la ciudad y la sostenibilidad de las finanzas distritales.
2. Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital buscando la eficiencia, la austeridad en la ejecución del gasto público y reducción de aquellos gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el funcionamiento o desarrollo de la misión de las entidades distritales.
3. Aumentar el número de contribuyentes que cumplen oportunamente sus obligaciones tributarias, brindándoles un servicio confiable, especializado y sencillo, mediante diversos canales de atención, con énfasis en los medios virtuales.
4. Reducir los costos de transacción del cumplimiento tributario en Bogotá y simplificar la forma de tributar en la Capital.
5. Realizar un control eficiente de las obligaciones tributarias, aplicando modelos de priorización y acciones que incrementen la percepción del riesgo por incumplimiento en el pago de los impuestos.

Artículo 132. Financiación Plan de Inversiones.

La estrategia financiera de la Administración Distrital para la financiación del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C., 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, asciende a \$96,1 billones de 2016, de los cuales \$53,9 billones corresponden a la Administración Central; \$7,8 billones a Establecimientos Públicos, incluida la Universidad Distrital y Unidades Administrativas Especiales; \$4,5 billones a Empresas Industriales y Comerciales y de Servicios Públicos; \$0,15 billones a Empresas Sociales del Estado; \$3,7 billones a Fondos de Desarrollo Local; \$13,0 billones a capital privado mediante Alianzas Público Privadas y \$13,0¹ billones a recursos para la construcción del Metro.

¹ (No incluye recursos del crédito por valor de \$800 mil millones, los cuales hacen parte de los recursos registrados por la Administración Central como transferencias para Transmilenio)



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(**09 JUN 2016**)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"

El Plan Plurianual de inversiones contempla la estimación de los recursos necesarios para la implementación de los pilares, los ejes transversales, los programas y metas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", resultado de una estimación de diversas fuentes consistentes con el escenario macroeconómico y fiscal del Distrito. Estos recursos se distribuyen entre los pilares y los ejes transversales, así: 51.6% para el pilar de Democracia Urbana; 40.1% para el pilar Igualdad de Calidad de Vida; 3.0% para el pilar de Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana; 4.0% para el eje de Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia; 0.6% para el eje de Sostenibilidad Ambiental Basada en Eficiencia Energética; 0.5% para el eje Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento y 0,2% para el eje Nuevo Ordenamiento Territorial. Estas participaciones hacen referencia a la estructura del Plan de Desarrollo una vez descontado el valor de las APP.

Artículo 133. Estrategias de financiación

Las principales estrategias definidas en la estructura de financiación del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", son las siguientes:

1. Optimización de los ingresos tributarios.

La gestión de recursos tributarios para la financiación del Plan, se realizará a través de acciones como:

a) Incrementar el cumplimiento oportuno en la declaración y pago de obligaciones tributarias. Al finalizar el cuatrienio se espera que el 94% de los contribuyentes de los impuestos Predial y Vehículos cumplan oportunamente sus obligaciones. En la actualidad el cumplimiento se encuentra en el 92%, cada punto de cumplimiento en los impuestos ciudadanos aportará ingresos permanentes a la ciudad del orden de los \$30.000 millones.

Se crea el Certificado de Antecedentes Tributarios Distritales, el cual será un documento electrónico en el que se indique el cumplimiento de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos de Bogotá.

b) Implementar la simplificación tributaria. A través de la simplificación tributaria se propondrá facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Distrito Capital. Se modificarán los límites máximos de crecimiento del impuesto predial unificado, haciéndolos más simples para su liquidación sin que se pierdan los beneficios del ajuste por equidad tributaria.

Se simplificarán y reducirán los costos de cumplimiento implementando un Sistema Mixto de Declaración y Facturación para impuestos distritales de Predial, Vehículos y Pequeños Contribuyentes del ICA. La facturación anual se focalizará en los predios sobre los cuales la Dirección de Impuestos de Bogotá – DIB tenga información completa y se hará por autoevaluó cuando los predios no estén registrados en el catastro o cuando el contribuyente considere que la factura no corresponde a la situación de su predio.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Por otra parte, también se propondrá una declaración anual en vez de la bimensual para los pequeños y medianos contribuyentes del impuesto de industria y comercio combinado con modificaciones en el esquema de retenciones en la fuente con el fin de garantizar que el impacto en la caja del Distrito sea neutro. Esto significa simplificar y reducir costos de cumplimiento para aproximadamente 165.000 contribuyentes del impuesto de industria y comercio que aportan el 20% del recaudo.

c) Disminuir la evasión en el impuesto de Industria, Comercio y Avisos. La estimación de la evasión del ICA se obtiene conforme la relación del ingreso potencial y el ingreso neto recibido, este último entendido como lo declarado por los contribuyentes del impuesto. La medición 2014 de la evasión ICA incluidas las retenciones, fue de 22,3%. Este resultado vuelve imperativo el diseño de estrategias de intervención como el Registro Empresarial en las 20 localidades de la ciudad, el aumento de agentes retenedores, el diseño y aplicación de modelos estadísticos que permitan la detección de prácticas elusivas y el desarrollo de programas permanentes de control intensivo a grupos de contribuyentes caracterizados como de alto riesgo.

d) Transformar el modelo de gestión tributaria y el acercamiento de la Administración. La administración tributaria fortalecerá su presencia mediante las siguientes estrategias: i) Fidelización y excelencia en el servicio con el fin de reconocer el desempeño correcto de los contribuyentes. ii) Inteligencia tributaria en la consolidación del conocimiento de los ciudadanos y contribuyentes de la ciudad con el fin de anticiparse a sus necesidades, a su comportamiento, a sus decisiones de pago, construir conocimiento económico de la ciudad y sus agentes que facilite la calificación de riesgo de los sectores y tipos de contribuyentes y el desarrollo de lógicas de control innovadoras y precisas capaces de intervenir en las formas avanzadas de elusión, evasión y morosidad. iii) Efectivo control frente al incumplimiento en el pago de los impuestos distritales, evidenciando la fortaleza del Estado para que la sociedad reconozca la inflexibilidad frente al incumplimiento, la actuación oportuna, ejemplar y secuencial legítima de la institucionalidad tributaria. iv) Seguridad jurídica y estabilidad del modelo tributario, ofreciendo a administrados y administradores reglas claras de manejo, marcos jurídicos sencillos y eficientes y sobre todo estables en el tiempo.

Lo anterior encaminado a fortalecer la confianza en la institucionalidad del esquema tributario, atendiendo plenamente los principios constitucionales de progresividad, equidad y eficiencia que garanticen la legitimidad frente al ciudadano del sistema tributario de la Ciudad.

e) Consolidar la administración tributaria digital. La Administración Tributaria consolidará su liderazgo nacional y regional avanzando sustantivamente en el uso de nuevas tecnologías que faciliten el servicio al contribuyente fortaleciendo y/o desarrollando funcionalidades virtuales que provean trámites y servicios web, web móvil y aplicaciones en dispositivos móviles – APP, ello redundará en facilidad, comprensión y aceptación del tributo.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(**09 JUN 2016**)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

2. Fortalecimiento de ingresos no tributarios y recursos propios de entidades descentralizadas.

Se fortalecerá e intensificará la gestión y fiscalización de los ingresos no tributarios para incrementar el recaudo de aquellos recursos que son de carácter permanente. Los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Empresas Sociales del Estado, fortalecerán la gestión de sus recursos propios y el cobro de cartera con acciones que permitan garantizar un mayor recaudo.

Para todas las entidades de orden distrital, y mucho más en aquellas que se ven afectadas por un entorno cada vez más competitivo, como es el caso de las Empresas Industriales y Comerciales del orden Distrital, se debe trabajar en su gestión para recuperar las finanzas de las mismas, buscando sobresalir en el mercado a través de desarrollo de estrategias efectivas para aumentar los ingresos, mejorar la capacidad de generación de caja, optimización de recursos, recuperación de cartera, maximización de la productividad, aprovechar sinergias en los casos que se puedan generar e implementar estrategias de ahorro y sensibilización de costos, entre otros. El reto de esta Administración será fortalecer y apoyar la gestión de las empresas del Distrito de tal forma que permita recuperar y mejorar la capacidad de generación de excedentes y/o utilidades financieras y obtener un mayor flujo de dividendos para el Distrito.

3. Otras fuentes de financiación.

La Administración Distrital adelantará acciones estratégicas desde el punto de vista financiero y de costo de oportunidad, relacionadas con la gestión, optimización, transformación y/o sustitución de activos financieros, tales como la venta de acciones de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), entre otros, de tal forma que le permita generar recursos en el corto y mediano plazo para financiar programas de inversión social y de infraestructura del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”. Esto en concordancia con la medición beneficio-coste de las inversiones en la ciudad pues se le asigna una mayor rentabilidad a los beneficios de tipo social y económico que obtendría la ciudad en la realización de las inversiones que se proponen producto de la consecución de recursos adicionales, respecto al mantenimiento de las mismas inversiones en esos activos.

4. Cofinanciación con recursos del nivel nacional.

La Administración Distrital gestionará ante la Nación mayores recursos para atención Integral de la primera infancia, calidad de la educación básica y media, atención de población en situación de desplazamiento, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno de conformidad con lo señalado en la Ley 1448 de 2011, subsidios para vivienda de interés social y/o prioritario, aspectos contemplados en la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014 – 2018”, así como para el Sistema Integrado de Transporte Público Masivo mediante el esquema



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

de cofinanciación Nación (70%), Distrito (30%), entre otros. Para ello fortalecerá los canales de comunicación y coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional, así como la gestión y formulación de proyectos para acceder a recursos del orden nacional.

Así mismo, la Administración Distrital fortalecerá la gestión para la consolidación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, en el marco de la normatividad legal vigente.

5. Gestión de recursos adicionales.

La Administración Distrital podrá gestionar diferentes mecanismos que permitan complementar la financiación del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, tales como: cobros por congestión, valorización, contribución a parqueaderos, instrumentos de financiación del desarrollo urbano, cobro de alumbrado público y estacionamiento en vía, entre otros. Dentro del marco de sus competencias, se deberá acudir al Concejo Distrital para su aprobación.

6. Asociaciones público privadas – APP.

La participación del sector privado se constituirá en uno de los mecanismos de cofinanciación de las inversiones más importantes para la Ciudad. Se intensificará la gestión conjunta con el sector privado en la financiación de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo. El sector privado será un apoyo estratégico a la Administración Distrital en la construcción de la infraestructura requerida, con lo cual se aprovecharán las eficiencias y ventajas competitivas y operativas derivadas de su conocimiento y experiencia.

Para cumplir las metas del presente Plan se podrán utilizar las Asociaciones Público Privadas de que tratan las Leyes 1508 de 2012, 1753 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

7. Concurrencia y complementariedad con la gestión local.

La inversión en las localidades se optimizará a través de esquemas de cofinanciación entre el gobierno distrital y los gobiernos locales en los cuales se potencializarán los recursos de los Fondos de Desarrollo Local como contrapartidas en proyectos de gran impacto social que guarden coherencia entre la planeación local y distrital.

Artículo 134. Racionalización del gasto y asignación eficiente de recursos

La eficiencia en la ejecución del gasto será una prioridad esencial en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”. Se buscará elevar la capacidad operativa de las entidades distritales dentro de un contexto de austeridad y eficiencia. Se implementarán mecanismos y herramientas económicas y financieras que generen ahorro en gastos.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

operativos y eficiencias en la gestión, que contribuyan al mejoramiento de la competitividad, y la sostenibilidad de las finanzas de la Ciudad.

La racionalización del gasto público implicará una mirada integral y técnica de la estructura administrativa del Distrito, en búsqueda de eficiencias administrativas y eliminación de duplicidad de funciones entre entidades; en este sentido se estudiará la posible fusión, transformación o supresión de algunas entidades cuyas funciones puedan ser asumidas por otras, solamente con previa autorización del Concejo.

Se efectuará una revisión, análisis y depuración del gasto recurrente actual, que permita liberar espacio presupuestal para las nuevas inversiones del Plan de Desarrollo y se convierta en un factor de decisión en la priorización del presupuesto. Esto permitirá fortalecer una gestión gerencial que potencialice el logro de los objetivos y metas propuestas del Plan de Desarrollo Distrital.

Artículo 135. Endeudamiento

El endeudamiento es una de las alternativas que complementan a los ingresos corrientes en la financiación de las obras de infraestructura y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”. Es así como los recursos del crédito estimados para el período 2016-2020 ascienden a \$5,1 billones, que equivalen a 2,3% del PIB distrital de 2016. Dado esto, la Administración presentará al Honorable Concejo Distrital un proyecto de acuerdo con un cupo de endeudamiento global y flexible que se armonice con los cupos previamente aprobados dando continuidad a los proyectos financiados con los mismos. Así, las proyecciones del endeudamiento se ajustan plenamente a los límites y criterios de sostenibilidad de la deuda establecidos por la Ley 358 de 1997, cuyo límite es de 80% del saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes ajustados, y el de capacidad de pago, que fija un nivel máximo de 40% de los intereses sobre el ahorro corriente ajustado.

La estructuración del nuevo endeudamiento se desarrollará bajo el principio de diversificación, a través de las fuentes que históricamente le han otorgado crédito al Distrito Capital tanto a nivel local como internacional, siguiendo lineamientos técnicos de gestión financiera, en un contexto de minimización del costo y de los riesgos asociados, que contempla la distribución de los recursos de acuerdo con los cupos disponibles, plazos acordes a las políticas de los prestamistas, naturaleza de los proyectos a financiar, esquemas de amortización que no generen fuertes presiones futuras sobre una vigencia en particular y desembolso de recursos acordes con el flujo de caja del Distrito Capital. Además, se deberá propender por buscar una cobertura natural en la moneda de denominación de la deuda con la generación de ingresos del Distrito.

Artículo 136. Integración de la información

Con el fin de contar con información presupuestal unificada, oportuna, de calidad, en tiempo real, mejorando la seguridad y el acceso al sistema de información presupuestal e



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(**09 JUN 2016**)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

incentivando la reducción en los gastos en infraestructura tecnológica, se consolidará una única base de datos de información presupuestal para mejorar la toma de decisiones, para lo cual se requiere que todas las entidades que conforman el Presupuesto Anual Distrital, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Sociales del Estado y las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital continúen con el registro de las transacciones presupuestales a través del Sistema de Presupuesto Distrital administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda. En este sentido, la información incorporada por todas las entidades distritales en el Sistema de Presupuesto Distrital se considera información de carácter oficial.

Artículo 137. Utilización de vigencias futuras

Con el fin de lograr una mayor eficiencia en el gasto público, la ejecución de los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, especialmente los relacionados con infraestructura de transporte masivo, vías, construcción de infraestructura educativa, hospitalaria, recreativa y cultural, mediante el esquema de obra pública o por asociaciones público privadas y aquellos relacionados con inversiones en tecnología y gasto de funcionamiento estratégico, se realizará mediante el esquema de vigencias futuras, las cuales deberán ser aprobadas por el Concejo. Para este fin, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito Capital incluye un espacio fiscal anual de \$1 billón de 2016, descontado de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, el cual se ajustará anualmente dependiendo del comportamiento de los ingresos, para garantizar la consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para la aprobación de vigencias futuras se requerirá previo estudio y aprobación del Concejo.

Artículo 138. Ejecución

Los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Inversiones dependerán de la implementación de las acciones planteadas en la estrategia financiera del Plan. En el evento que los ingresos proyectados, no alcancen los niveles aquí establecidos, el Gobierno Distrital ajustará el plan de inversiones a los recursos disponibles en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y los presupuestos anuales, para lo cual considerará la importancia que cada programa tenga en las inversiones de los sectores afectados por el recaudo insuficiente de las fuentes de ingreso y los niveles y capacidad de ejecución de las entidades, promoviendo así la asignación eficiente de los recursos y su impacto en los niveles de gasto.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(**09 JUN 2016**)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Plan plurianual de inversiones Consolidado Inversión Millones de \$ de 2016

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
Administración Central	10.399.118	9.576.798	12.628.209	12.433.483	8.872.740	53.910.348
Establecimientos Públicos	1.746.861	1.758.162	1.994.638	1.297.454	978.468	7.775.603
Empresas Industriales y Comerciales	378.747	847.457	990.597	1.334.895	985.007	4.536.702
Empresas Sociales del Estado	30.609	30.609	30.609	30.609	30.609	153.044
Fondos de Desarrollo Local	696.814	711.473	732.337	752.914	776.447	3.669.965
Sector Privado	0	1.654.807	3.792.761	4.720.852	2.665.233	13.033.653
Recursos Metro ^{1/}	0	1.298.000	2.598.000	5.196.000	3.897.000	12.990.000
Total	13.252.169	15.878.306	22.767.151	25.766.205	18.405.504	96.089.336

1. No incluye recursos del crédito por valor de \$800 mil millones, los cuales hacen parte de los recursos registrados por la Administración Central, como transferencias para Transmilenio.

Administración Central Millones de \$ de 2016

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
Ahorro Corriente	3.846.765	4.236.710	4.338.204	4.316.023	4.459.017	21.196.740
Transferencias	2.406.434	2.502.052	2.589.601	2.639.116	2.680.654	12.797.857
Recursos de Capital	1.834.777	951.970	737.643	887.709	949.736	5.161.836
Recursos del Crédito	2.511.122	1.102.733	965.626	540.100	0	5.119.582
Otras fuentes de financiación	0	0	3.233.800	3.266.200	0	6.500.000
Gestión de recursos adicionales	0	783.333	783.333	784.333	783.333	3.134.333
Total	10.399.118	9.576.798	12.628.209	12.433.483	8.872.740	53.910.348



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Establecimientos Públicos - Recursos Propios Millones de \$ de 2016

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
Ahorro Corriente	295.981	251.199	226.388	219.204	212.421	1.205.193
Valorización	29.535	416.008	959.798	291.244	0	1.896.584
Transferencias Nación	941.298	653.558	688.558	688.558	688.558	3.350.491
Recursos de Capital	780.108	437.397	119.893	98.446	77.489	1.513.335
Total	1.746.891	1.758.162	1.994.638	1.297.454	978.468	7.775.603

Empresas Industriales y Comerciales del Distrito - Recursos Propios Millones de \$ de 2016

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
Empresa de Acueducto de Bogotá	181.315	719.922	844.084	1.066.825	713.614	3.555.771
Transmilenio	181.587	100.389	106.524	107.440	106.217	602.155
Metrovivienda	15.451	26.753	39.598	130.236	164.782	376.807
Lotoma	394	394	394	394	394	1.968
Total	378.747	847.457	990.597	1.334.895	985.007	4.536.702

Recursos Metro [1] Millones de \$ de 2016

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
Recursos Nación	0	965.300	1.930.600	3.861.200	2.895.900	9.653.000
Recursos EEB y ETB	0	66.740	133.480	266.960	229.820	697.000
Sobretasa a la gasolina	0	266.960	533.920	1.067.840	771.280	2.640.000
Total Sin Deuda	0	1.299.000	2.598.000	5.196.000	3.897.000	12.990.000
Crédito	759.370	40.630	0	0	0	800.000
Total	759.370	1.339.630	2.598.000	5.196.000	3.897.000	13.790.000

[1] Destinación de la fuente sujeta a los resultados del estudio de optimización del Sistema Integrado de Transporte Público.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"

Plan Plurianual de Inversiones – Por Pilar/Eje Millones de \$ de 2016 (1)

Pilar / Eje Transversal	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP
PILAR								
Igualdad de calidad de vida	5.783.738	5.804.758	8.096.026	7.735.754	5.688.368	33.223.634	2.500.000	30.723.634
Democracia urbana	5.121.129	6.066.660	8.952.657	12.072.209	7.310.980	42.496.844	906.429	39.592.415
Consolidación de comunidad y cultura ciudadana	264.302	587.671	629.669	545.056	342.326	2.267.604	0	2.267.604
EJE TRANSVERSAL								
Nuevo ordenamiento territorial	66.720	1.474.533	1.948.220	3.373.234	2.678.284	9.742.655	9.888.474	181.481
Desarrollo económico basado en el conocimiento	61.875	71.382	172.723	73.637	74.509	454.025	47.750	406.275
Sostenibilidad ambiental basada en eficiencia energética	118.681	76.078	76.143	75.302	78.729	423.933	0	423.933
Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	683.677	8.200	634.362	644.135	571.704	3.122.080	20.500	3.101.580
Total Plan de Desarrollo	12.168.704	14.613.411	21.487.999	24.521.387	16.861.773	88.735.274	13.033.653	75.699.621

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.

Nota: El valor total sólo incluye los recursos transferidos por disposición legal a fondos y entidades que se reflejan en la inversión directa del Plan. Es decir, este valor no incluye recursos asociados a: Fondos de Desarrollo Local, Transferencias a Fondo Distrital de Gestión del Riesgo – FONDIGER, Fondo Cuenta Río Bogotá, Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, Mínimo Vital, Región Administrativa y de Planificación Especial, Invest in Bogotá, entre otros.

Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa Igualdad de Calidad de Vida Millones de \$ de 2016

Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP
Prevención y atención de la maternidad y a paternidad tempranas	1.334	2.065	742	696	1.083	5.711	0	5.711
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	298.831	328.110	348.835	360.878	360.299	1.676.953	0	1.676.953
Igualdad y autonomía para una Bogotá Inuyente	498.005	556.799	587.672	581.731	532.274	2.756.481	0	2.756.481
Familias protegidas y unidades de cambio climático	14.002	20.134	22.409	22.173	14.076	92.794	0	92.794
Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía	57.210	61.637	61.353	62.032	70.100	312.332	0	312.332
Calidad educativa para todos	1.725.743	1.779.995	1.804.738	1.834.500	1.930.830	8.075.806	0	8.075.806
Inclusión educativa para la equidad	1.041.092	1.137.242	1.050.865	1.037.130	950.637	5.226.966	0	5.226.966
Acceso con calidad a educación superior	63.932	88.925	82.631	81.854	81.975	373.317	0	373.317
Atención integral y eficiencia en salud	1.632.247	1.813.752	1.741.404	1.810.005	1.603.955	8.575.423	0	8.575.423
Modernización de la infraestructura física y tecnológica en salud	183.657	254.147	2.230.171	1.676.005	22.918	4,346.898	2.530.000	1.816.898
Mejoras oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	163.733	149.007	154.515	152.176	153.054	772.625	0	772.625
Mujeres protagonistas activas y emprendedoras en el cierre de brechas de género	13.094	12.225	12.497	12.273	12.155	62.244	0	62.244
Total pilar - Igualdad de calidad de vida	6.763.738	5.984.758	8.096.026	7.735.754	5.688.368	33.223.634	2.500.000	30.723.634

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(**09 JUN 2016**)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"

Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa Democracia Urbana Millones de \$ de 2016

Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP
Infraestructura para el Desarrollo del Hábitat	305.420	845.514	565.377	1.278.779	896.578	4.178.009	0	4.178.009
Inversiones integrales de Hábitat	163.381	254.244	207.384	292.568	331.150	1.198.486	0	1.198.486
Recuperación, incorporación, vida urbana y control de ilegalidades	7.883	5.504	6.378	6.760	7.215	34.090	0	34.090
Integración social para una ciudad de oportunidades	55.541	71.475	149.400	157.739	173.370	512.326	0	512.326
Espacio público, derecho de la ciudad	276.485	254.448	326.498	334.470	213.820	1.417.828	0	1.417.828
Mejor movilidad para todos	4.326.581	4.855.504	8.274.801	10.262.454	5.847.525	33.155.116	306.429	32.249.367
Total pilar - Democracia urbana	5.121.109	6.056.690	9.930.857	12.072.208	7.315.980	40.486.844	306.429	39.590.415

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.

Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa Construcción de Comunidad y cultura ciudadana Millones de \$ de 2016

Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020
Seguridad y convivencia para todos	229.154	219.137	431.347	347.758	187.300	1.414.674
Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de violencias - SOFIA	11.284	15.800	16.020	15.901	16.557	75.562
Justicia para todos: consolidación del sistema distrital de justicia	6.394	37.014	68.130	76.029	24.911	212.478
Bogotá vive los derechos humanos	4.196	8.392	8.217	7.948	5.515	34.268
Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación	24.133	21.658	23.158	19.074	19.070	107.091
Equipo por la educación para el encuentro, la reconciliación y la paz	12.413	11.800	11.800	11.800	11.800	59.613
Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida	77.348	74.070	70.268	64.548	77.155	364.118
Total pilar - Construcción de comunidad y cultura ciudadana	364.902	387.871	629.568	543.056	342.308	2.267.804

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(**09 JUN 2016**)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa Nuevo Ordenamiento Territorial Millones de \$ de 2016

Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP
Información relevante e integral para la planeación territorial	6.440	4.000	9.377	9.000	9.520	23.317	0	23.317
Proyectos urbanos integrales con visión de ciudad	2.030	10.354	10.000	8.246	4.000	34.630	0	34.630
Suelo para regular el celot habitacional de suelo urbanizable, vivienda y soporte urbano	400	1.000	1.000	1.000	1.000	4.400	0	4.400
Articulación regional y planeación integral del transporte	3.100	1.449.059	1.522.461	3.345.258	2.855.944	9.576.872	9.559.474	19.398
Financiación para el desarrollo territorial	51.783	10.181	11.382	12.751	13.540	99.767	0	99.767
Total eje - Nuevo ordenamiento territorial	66.723	1.474.633	1.948.220	3.373.294	2.879.084	9.740.955	9.559.474	181.481

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.

Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento Millones de \$ de 2016

Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP
Fortalecer el Desarrollo Económico en la generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región	6.427	6.585	108.358	5.388	6.461	131.120	0	131.120
Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad	20.545	20.972	20.800	21.200	22.891	106.208	0	106.208
Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad	18.260	14.029	14.725	14.513	14.309	76.436	0	76.436
Mejorar y fortalecer el recurso tributario de la ciudad e impulsar el uso de mecanismos de vinculación de capital arrendado	781	5.486	5.225	7.002	6.800	25.074	0	25.074
Bogotá: ciudad inteligente	152	200	184	194	200	1.000	0	1,000
Bogotá: una ciudad digital	10,002	16,230	17,330	17,550	15,248	76,958	47,750	28,208
Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá Región	5,529	8,100	6,120	8,100	8,400	36,229	0	36,229
Total eje - Desarrollo económico basado en el conocimiento	61.576	71.382	172.723	73.637	74.809	454.026	47.750	406.276

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016 ^{en}

(**09 JUN 2016**)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"

Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa Sostenibilidad Ambiental en Eficiencia Energética Millones de \$ de 2016

Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020
Recuperación y manejo de la estructura ecológica principal	66.874	29.687	29.783	28.618	24.473	181.435
Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano	39.956	37.797	38.380	38.462	47.884	202.379
Gestión de la huella ambiental urbana	6.047	7.292	6.079	6.022	5.458	30.899
Desarrollo rural sostenible	1.904	1.300	1.900	2.200	1.914	9.218
Total eje - Sostenibilidad ambiental basada en eficiencia energética	116.681	76.076	76.143	75.302	79.729	423.931

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.

Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia Millones de \$ de 2016

Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2018-2020	Total 2016-2020 con APP
Transparencia, gestión pública y servicios a la ciudadanía	204.506	132.275	137.947	142.555	159.557	777.081	0	777.081
Modernización institucional	175.247	153.659	157.212	150.369	82.750	723.237	0	723.237
Gobierno y ciudadanía digital	139.395	180.835	180.823	172.594	156.244	839.891	0	839.891
Gobernanza y influencia local, regional e internacional	144.728	135.222	164.375	178.717	183.014	786.034	20.000	786.034
Total eje - Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	663.877	612.001	634.362	644.135	571.704	3.126.080	20.000	3.106.080

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Plan Plurianual de Inversiones – Por Sector Millones de \$ de 2016

Sector	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP
Jurídico y defensa judicial	3.260	7.176	7.327	7.450	7.490	32.673	0	32.673
Otras entidades oficiales	15.584	15.643	15.545	15.685	16.682	60.541	0	60.541
Planeación	15.252	22.185	21.461	21.225	15.129	85.253	0	85.253
Mujeres	25.058	28.708	29.197	28.774	30.091	142.128	0	142.128
Hacienda	45.193	59.529	57.484	54.510	49.275	266.091	0	266.091
Desarrollo económico, turismo y turismo	63.058	61.506	162.515	61.561	65.305	414.145	0	414.145
Gobierno	55.043	61.334	78.384	87.239	72.198	354.207	20.000	334.207
Gestión pública	55.623	91.952	54.550	92.922	102.548	467.424	47.750	419.674
Ambiente	136.306	186.457	190.120	193.758	121.258	630.909	0	630.909
Seguridad, convivencia y justicia	245.970	278.350	622.621	447.894	232.731	1.731.576	0	1.731.576
Cultura, recreación y deporte	537.877	418.632	480.789	473.305	444.054	2.353.495	0	2.353.495
Integración social	974.778	1.018.224	1.145.235	1.149.203	1.023.656	5.310.095	0	5.310.095
Hábitat	547.463	1.077.689	1.204.440	1.544.201	1.205.391	5.579.143	0	5.579.143
Salud	1.939.978	1.854.823	4.067.539	3.690.845	1.734.225	13.387.510	2.500.000	10.887.510
Educación	2.303.841	3.041.622	3.048.370	3.075.107	3.024.727	15.093.667	0	15.093.667
Movilidad	4.557.328	6.230.356	10.360.814	13.577.458	8.506.149	43.692.135	10.485.903	33.206.232
Total general	12.159.704	14.613.411	21.487.999	24.621.386	16.951.773	88.733.274	13.033.553	75.699.721

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.

Parágrafo. Del ajuste de que trata este artículo se excluirán los recursos estimados provenientes del sector privado destinados a las APPs.

Artículo 139. Asociaciones Público Privadas

Para ejecutar los proyectos previstos en las Bases del Plan Distrital de Desarrollo y cumplir las metas del presente Plan se podrán utilizar las Asociaciones Público Privadas de que tratan las Leyes 1508 de 2012, 1753 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo primero. Dichas Asociaciones Público Privadas podrán emplearse para el diseño, construcción, restitución, mejora, mantenimiento, remodelación, operación, dotación y prestación de los servicios asociados, incluyendo, entre otras, infraestructura social de educación y salud, atención a primera infancia y persona mayor, garantizando los más altos estándares de calidad y tecnología.

Parágrafo segundo. Autorícese a Transmilenio S.A. o a la entidad que el gobierno distrital designe en la reglamentación que expida sobre la materia, para que a través de terceros y mediante mecanismos como concesiones o Asociaciones Público Privadas,

AF



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"

entre otros, adelante la construcción y operación de los intercambiadores modales del Distrito Capital y demás infraestructura relacionada con transporte o movilidad, entendidos como puntos de integración operacional y de articulación del transporte intermunicipal con el transporte urbano. Así mismo, la Terminal de Transporte S.A podrá ser la empresa proveedora de la red de estaciones de transferencia y cabecera, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 5 del artículo 32 de la Ley 1753 de 2015.

Artículo 140. Enajenación de participación del Distrito en ETB

Se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá D.C., para enajenar, a personas jurídicas y naturales, públicas o privadas, hasta la totalidad de las acciones que posea el Distrito de Bogotá en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., sociedad por acciones constituida mediante escritura pública número 4274 del 29 de diciembre de 1997, de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá (en adelante la "ETB"). Igualmente se autoriza a los representantes legales de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP., del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones y de la Lotería de Bogotá, para enajenar hasta la totalidad de las acciones que cada una de esas entidades posean en la ETB.

Parágrafo 1. Autorícese al Alcalde Mayor de Bogotá para que durante la vigencia fiscal 2016, enajene a título gratuito a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 8.267.764, acciones de propiedad del Distrito Capital, con el fin que la Universidad Distrital aumente la participación que hoy tiene en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) de 1.767142% a 2% del total de las acciones suscritas y pagadas a la fecha.

Artículo 141. Cumplimiento de la Ley 226 de 1995 y demás normas vigentes

La venta de las acciones se hará con estricto cumplimiento de los principios, reglas y procedimientos fijados por la Ley 226 de 1995 y demás normas vigentes, salvo que por expresa disposición legal la misma no sea aplicable. Será responsabilidad del Alcalde Mayor, del Presidente y la Junta Directiva de la ETB, los procedimientos legales establecidos en tales disposiciones.

Artículo 142. Garantía de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores

La enajenación de las acciones autorizadas en este Acuerdo se hará con plena garantía de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores activos y pensionados de la E.T.B., de conformidad con la ley 226 de 1995.

Artículo 143. Garantía para la conectividad

El Distrito Capital deberá garantizar y asegurar la conectividad a las siguientes entidades públicas del orden Distrital colegios, bibliotecas públicas, jardines infantiles, universidades, red hospitalaria y de emergencias de Bogotá.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Artículo 144. Incorporación al presupuesto distrital

Los recursos de la venta de las acciones del Distrito, en la ETB, serán incorporados al presupuesto distrital, con plena observancia de la Ley Orgánica y el Estatuto Orgánico Presupuestal del Distrito Capital, y se destinarán preferentemente a fortalecer la inversión en los sectores de: Integración Social –jardines (primera infancia) y adecuación de centros de discapacidad-; Educación –colegios-; Salud –hospitales-; Seguridad –infraestructura-; Movilidad; Desarrollo Económico – Innovación, Tecnología e Industrias Creativas-.

Artículo 145. Exclusiones del programa de enajenación

El Distrito excluirá del programa de enajenación de la ETB los derechos que tal entidad posea sobre fundaciones, obras de arte y en general bienes relacionados con el patrimonio histórico y cultural. Tales bienes y derechos serán transferidos a favor del Distrito.

Artículo 146. Autorización del programa de enajenación

De conformidad con la Ley 226 de 1995 y demás normas vigentes, el Alcalde Mayor será el funcionario competente para autorizar el programa de enajenación correspondiente, previa autorización del Consejo de Gobierno.

Artículo 147. Enajenación de Participación de Transmilenio S.A. en Empresa Férrea Regional S.A.S.

Autorizar a la empresa Transmilenio S.A. para que enajene la participación accionaria que tiene en la Empresa Férrea Regional S.A.S., conforme a estudios técnicos especializados y, con las reglas establecidas en la Ley 226 de 1995.

Parágrafo. La autorización de que trata este artículo se entenderá vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

PARTE III

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL POT

Artículo 148. Programa de ejecución plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá distrito capital 2016-2020.

Conforme a lo consagrado por el artículo 18 de la Ley 388 de 1997 y las demás que lo modifiquen y/o sustituyan, y de acuerdo con la evaluación del modelo del plan de ordenamiento territorial actual en concordancia con la estructura del Plan de Desarrollo 2016 - 2020 “Bogotá Mejor para Todos”, a continuación se señalan los proyectos a



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"

ejecutarse de los subsistemas de transporte, servicios públicos domiciliarios, equipamientos, vivienda, entre otros. Los proyectos relacionados hacen referencia a los proyectos establecidos en el marco del Decreto Distrital 190 de 2004 y las normas que lo modifiquen y/o sustituyan, y sus instrumentos reglamentarios, toda vez que los proyectos del presente plan deben articularse con el plan de ordenamiento territorial vigente.

Artículo 149. Proyectos de infraestructura de movilidad priorizados para ejecutar durante la vigencia del plan de desarrollo Bogotá mejor para todos con financiación del plan plurianual

A continuación se presenta el plan de obras correspondiente al subsistema vial y de transporte que cuenta con financiación mediante la asignación presupuestal establecida en el Plan Plurianual de Inversión del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020:

1. Proyectos del Subsistema Vial: (vías arterias, intermedias y locales), que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad. Entre ellos, los proyectos priorizados son:

Criterios de Priorización: Los corredores viales e intersecciones que a continuación se listan, se priorizaron teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Corresponden a los proyectos de infraestructura vial de corto y mediano plazo contemplados en el artículo 70 del Decreto 190 de 2004 y que se requieren construir, con el objetivo de incrementar y consolidar la red de malla vial principal que cuenta a la fecha con un déficit (sin construir) del orden del 31%.
2. Se incluyen cinco (5) proyectos que están pendientes de valorizaciones anteriores (Acuerdo 25 de 1995 y Acuerdo 180 de 2005 – Grupo 1), con el objetivo de dar finalización al plan de obras establecido y culminar con aquellos proyectos programados y con contribución de valorización de periodos pasados.
3. Se incluye el plan de obras del Acuerdo 523 de 2013 – Valorización, correspondiente a nueve (9) proyectos pendientes de construir que deben iniciar su ejecución de obra en el periodo correspondiente a la ejecución del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" y para los cuales ya se asignó la contribución de la ciudadanía y se ha recaudado a la fecha aproximadamente el 90% de la contribución.
4. Se incluye el plan de obras del Acuerdo 527 de 2013 – Cupo de Endeudamiento, correspondiente a veinte (20) proyectos que se propuso financiar parcial (construcción) y totalmente (estudios y diseños, adquisición predial y construcción) a través de recursos de crédito. Los proyectos estaban inicialmente contemplados en el Acuerdo 180 de 2005 y se descartaron de la contribución de valorización, teniendo en cuenta que la capacidad de pago principalmente en las zonas sur, sur-occidental y nor-occidental de las localidades de Bosa, Kennedy y Suba por donde circulan la mayoría de estos proyectos, era mínima y reducida.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

5. Todos los proyectos contemplados cuentan con la etapa de factibilidad adelantada. Para algunos de ellos, se cuenta con un avance significativo en el ciclo de ejecución de los proyectos correspondientes a la elaboración de estudios y diseños y adquisición predial. Adicionalmente, algunos de los proyectos listados ya se encuentran en etapa de ejecución de obra.

6. En cuanto al mejoramiento de la malla vial, corresponde a una inversión recurrente que debe ejecutar el Distrito a un activo fijo, con el objetivo de que perdure la vida útil de las vías, se reduzca la accidentalidad y mejoren los tiempos promedio de desplazamiento.

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA			
Programa: Mejor movilidad para todos			
SUBSISTEMA VIAL			
Proyecto: VIAS E INTERSECCIONES			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Intersección AK 9 (Av 19 – Calle 94).			
Avenida Ferrocarril de Occidente desde Carrera 93 hasta la Carrera 100.			
Avenida la Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Alberto Lleras Camargo (AC 7).			
Avenida de los Cerros (Avenida Circunvalar) desde Calle 9 hasta Avenida de los Comuneros.			
Avenida Ciudad de Cali, desde Avenida Bosa hasta Avenida San Bernardino.			
Avenida Bosa, desde Avenida Agoberto Mejía (AK 80) hasta Avenida Ciudad de Cali.			
Avenida San Antonio (AC 183) desde Av. Paseo de los Libertadores (Autonorte) hasta Av. Alberto Lleras Camargo (AC. 7).			
Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde Avenida de la Constitución (AK 70) hasta Avenida Boyacá (AK 72).			
Intersección Avenida José Celestino Mutis (AC 63) por Avenida Boyacá (AK 72).			
Avenida el Rincón (KR 91 y AC 131A) desde Carrera 91 hasta Avenida la Conejera (TV 97).			
Avenida Tabor desde Avenida la Conejera hasta Av. Ciudad de Cali.			



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(**09 JUN 2016**)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"

Puente Vehicular costado sur de la Avenida San Antonio (AC 183) con Avenida Paseo de los Libertadores (Autonorte).

Avenida San Antonio (AC 183) desde la Avenida Boyacá (AK 72) hasta la Autopista Norte.

Avenida la Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Santa Bárbara (AK 19).

Avenida Boyacá (AK 72) desde Avenida San José (AC 170) hasta Avenida San Antonio (AC 183).

Avenida Laureano Gomez (AK 9) desde Av. San José (AC 170) hasta la Calle 193.

Avenida el Rincón desde Avenida Boyacá hasta la Carrera 91.

Intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá.

Intersección Av. Ferrocarril por Avenida Ciudad de Cali

Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde Carrera 114 hasta Carrera 122.

Avenida Bosa desde Avenida Ciudad de Cali hasta Avenida Tintal.

PAR VIAL - Carrera 7 desde Avenida de los Comuneros hasta Avenida de la Hortúa (AC 1).

Avenida Tintal (AK 89) desde Avenida Villavicencio hasta Avenida Manuel Cepeda Vargas.

Avenida Alsacia (AC 12) desde Avenida de la Constitución hasta Avenida Boyacá (AK 72).

Avenida Constitución desde Avenida Alsacia (AC 12) hasta Avenida Centenario (AC 13).

Avenida 1ro de Mayo desde Kr 3este hasta Calle 11 sur.

Avenida de la Hortúa (AC 1) desde la Carrera 6 hasta Avenida Fernando Mazuera (AK 10).

Ampliación Puente Av. Américas por Avenida 68.

Ampliación Puente Av. Américas por Avenida Boyacá.

Construcción de 30 km de infraestructura vial

Construcción de 120 km. nuevos de cicloruta

Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público

Aumentar al 50% las vías completas en buen estado

Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en

bicicleta de acuerdo a la Encuesta de Movilidad

IDU



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Avenida Tintal (AK 89) desde Avenida Manuel Cepeda Vargas hasta Avenida Alsacia (AC 12).			
Avenida Alsacia desde Avenida Tintal (AK 89) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 86)			
Avenida Alsacia desde Avenida Boyacá (AK 72) hasta Avenida Ciudad.			
Avenida Jorge Gaitán Cortés (AK 33) desde Av. Boyacá hasta Av. del Congreso Eucarístico.			
Intersección Avenida Chile (AC 72) por Avenida Ciudad de Cali			
Avenida Francisco Miranda CL 45 desde la Cra. 5 a la Avenida Alberto Lleras Camargo -Cra 7			
Tramos faltantes Avenida Mariscal Sucre desde la 1ro de Mayo hasta la Avenida Chile (Calle 72).			
Intersección NQS por Avenida Bosa			
Avenida San José (AC 170) desde Avenida Cota (AK 91) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 106)			
Mantenimiento integral de la Malla Vial	750 km–carril de conservación	Aumentar al 50% las vías completas en buen estado	IDU

Criterios de Priorización: Los proyectos que a continuación se presentan, se priorizaron teniendo en cuenta que corresponden a corredores viales de acceso e ingreso a la ciudad que permitirán generar articulación, conexión e integración regional y facilitarán el desplazamiento para el transporte de carga y pasajeros, aliviando los corredores de circulación urbana por donde actualmente transitan.

PRIMER EJE TRANSVERSAL: NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Programa: Articulación regional y planeación integral del transporte

SUBSISTEMA VIAL

Proyecto: VIAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL

Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Autopista Norte desde la Calle 170 hasta el Límite del Distrito	38 km de avenidas urbanas de integración regional con esquema de financiación por APP, supeditadas al esquema y cierre financiero de las APP	Disminuir en 5% el tiempo de recorrido hacia los límites de la ciudad.	IDU SDM TRANSMILENIO
Carrera 7ma desde la Calle 170 hasta el Límite del Distrito			
Avenida Longitudinal de Occidente desde Chusacá hasta el Límite del Distrito.			
Calle 13 desde el Límite del Distrito hasta la NQS por la Troncal Américas			



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(**09 JUN 2016**)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"

II. Proyectos del Subsistema de Transporte: Los programas y proyectos del subsistema de transporte que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad son:

Criterios de Priorización: Los proyectos del Sistema Integrado de Transporte Masivo que a continuación se listan, se priorizaron teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Primera Línea del Metro corresponde a un proyecto que se encuentra planeado y programado hace varias décadas y que es de gran importancia como sistema de transporte por los altos flujos de demanda que puede atender en un tiempo promedio de desplazamiento óptimo.
2. El cable de Ciudad Bolívar es un proyecto que actualmente se encuentra en ejecución para adelantar las etapas de estudios y diseños y construcción. Además es un proyecto que permite superar las deficiencias del transporte público que existen en algunas zonas de la ciudad.
3. Los corredores priorizados para la construcción de troncales, son aquellos en donde existe una alta demanda de transporte público, permiten reducir en gran medida la saturación de las troncales existentes, mejorar la operación, conectividad y la funcionalidad del servicio que presta el sistema.

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA			
Programa: Mejor movilidad para todos			
SUB SISTEMA DE TRANSPORTE			
Proyecto: SITM			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Primera Línea del Metro	Avance del 30% de la obra civil del proyecto de la Primera Línea del Metro, en su etapa I	Alcanzar el 30% del nivel de satisfacción de los usuarios del Sistema de Transporte Público troncal y zonal	EMPRESA METRO
Estaciones Integrales Primera Línea del Metro de Bogotá			
Cable Aéreo Ciudad Bolívar	Alcanzar 170 km en la red troncal Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público	Alcanzar el 30% del nivel de satisfacción de los usuarios del Sistema de Transporte Público troncal y zonal Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta de acuerdo a la encuesta de movilidad	IDU TRANSMILENIO
Troncal Carrera 7a desde la Calle 32 hasta la Calle 170.			
Troncal Avenida Ciudad de Cali desde Av. Bosa hasta la Calle 170.			
Troncal Avenida Villavicencio desde la NQS hasta la Av. Boyacá.			
Extensión Troncal Caracas desde Molinos a Yomasa.			
Troncal Calle 100 desde la Carrera 7ma hasta la Av. Suba.			
Conexión Calle 26 por Carrera 10			
Conexión Calle 26 por NQS por Av. Américas			



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Reconfiguración de la Troncal Caracas (Héroes – Molinos)	Reconfiguración de 8 km de troncales	Alcanzar el 30% del nivel de satisfacción de los usuarios del Sistema de Transporte Público troncal y zonal	IDU TRANSMILENIO
--	--------------------------------------	---	---------------------

Criterios de Priorización: Se requiere efectuar una conectividad de la red de ciclorrutas existente, con el objetivo de dar continuidad a los trayectos del transporte público no motorizado y generar un mayor confort para el usuario de la bicicleta, perdurando la vida útil de la ciclorruta, reduciendo la accidentalidad y mejorando los tiempos promedio de desplazamiento. El objetivo principal de este proyecto es poder incrementar el número de viajes en transporte no motorizado y mejorar la seguridad de los usuarios.

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Programa: Mejor movilidad para todos			
SUBSISTEMA DE TRANSPORTE Proyecto: CICLORUTAS Y CICLOPARQUEADEROS			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Conexiones complementarias y mejoramiento de la Red de Ciclorutas.	Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta Conservación de 100 km de ciclorrutas	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta de acuerdo a la encuesta de movilidad	IDU

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Programa: Mejor Movilidad para Todos Proyecto: Construcción y conservación de vías y calles completas para la ciudad						
Programa/ Proyecto Estratégico	Sector responsable	Metas	Indicador	Línea Base	Fuente	Año
Proyectos de infraestructura de movilidad priorizados para ejecutar durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos con financiación del Plan Plurianual de Inversión	IDU	Rehabilitación de 20 Km/carril de malla vial rural	Km/carril de malla vial rehabilitados	20 Km/carril	Diagnóstico de malla vial rural en regular estado	2016 - 2020
		Mantenimiento periódico de 50 Km/carril de malla vial rural	Km/carril de malla vial mantenidos	50 Km/carril	Diagnóstico de malla vial rural en regular estado	2016 - 2020



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Parágrafo. Algunos de los proyectos presentados hacen parte del plan de obras de los Acuerdos 523 de 2013 – Acuerdo Valorización y 527 de 2013 – Cupo de Endeudamiento, y se incluyen en este capítulo con el fin de armonizarlos con los programas y proyectos del presente Plan de Desarrollo, como los programas y proyectos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

Artículo 150. Proyectos de espacio público priorizados para ejecutar durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos

La intervención en proyectos de espacio público, se dirige fundamentalmente a la construcción y mejoramiento de parques en diferentes escalas, andenes, alamedas y puentes peatonales. Los proyectos priorizados, son:

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Programa: Espacio Público Derecho de todos			
Proyecto: Espacios deportivos, recreativos y culturales			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Centros deportivos, recreativos y culturales	Construcción de dos centros deportivos, recreativos y culturales	Aumentar el número de personas que asisten a eventos deportivos de la ciudad	IDRD
Adquisición predios que hacen parte del parque zonal Hacienda Los Molinos	Adquisición de (7) siete predios ubicados en el Parque Zonal Hacienda Los Molinos localidad Rafael Uribe Uribe	Aumentar la cantidad de espacio público efectivo por habitante	
Simón Bolívar (sector norte)	Construcción y/o mejoramiento de 64 parques de todas las escalas en los que se construirán con lineamientos y estándares internacionales como mínimo 4 "Xtreme Parks" para la práctica conjunta de deportes urbanos y las nuevas tendencias en BMX, skateboarding, roller, parkour, entre otros.	Aumentar el número de personas que visitan parques recreativos de diversión o centros interactivos de la ciudad.	
Simón Bolívar (sector central)			
El Porvenir			
Tercer milenio			
Las Margaritas			
La Esperanza			
Gustavo Uribe			
Altos de la Estancia			
Zona Franca			
El Tunal			
Unidad Deportiva El Salitre			
Complejo Acuático Simón Bolívar			
Fontanar del Río			
Ciudadela Colsubsidio			



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Construcción de 2 parques zonales		
Construcción de 48 parques de escala vecinal		
Construcción o adecuación de canchas deportivas	75 canchas sintéticas construidas	Aumentar el número de personas que considera que las canchas y escenarios deportivos han mejorado
Mantenimiento y operación de parques y escenarios de diferentes escalas	Mantenimiento y operación de 95 parques y escenarios de diferentes escalas	Aumentar el número de personas que considera que los parques han mejorado

Criterios de Priorización: Los elementos del espacio público vistos como una infraestructura de movilidad, son entendidos como una red para la circulación peatonal. En este sentido, buscan mejorar la accesibilidad a personas en condiciones de discapacidad y limitaciones físicas, facilitar la movilidad del peatón. Aseguran la accesibilidad a los sistemas de transporte, favorecen el encuentro ciudadano y el uso social del territorio, todo ello, en las mejores condiciones ambientales y de seguridad para los usuarios:

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA			
Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos			
Proyecto: REDES PEATONALES, PLAZAS Y ALAMEDAS			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Peatonalización Kr 7ma Fase II	Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta de acuerdo a la encuesta de movilidad	IDU
Conexiones Alameda el Porvenir			
Red Sábana			
Red Minuto			
Red Venecia			
Plazas y Plazoletas	Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público		
Mejoramiento Integral del Espacio Público	Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público		

Artículo 151. Proyectos de infraestructura de acueducto y alcantarillado priorizados

Los principales proyectos a ejecutar en infraestructura relacionada con el suministro de agua son tanques y estaciones de bombeo. En cuanto a saneamiento básico, los proyectos corresponden al sistema de alcantarillado, interceptores y adecuaciones a quebradas. Los proyectos priorizados son:



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(**09 JUN 2016**)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA
Programa: Infraestructura para el desarrollo del Hábitat

Proyecto: ACUEDUCTO

Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Tanque Los Soches	Obra civil	Cobertura 100%	EAAB
Estación de bombeo El Paso	Obra civil		
Ampliación tanque La Laguna	Rehabilitación estructural		
Tanque y estación de bombeo El Zuque	Diseño y Obra		
Línea de impulsión El Paso - Los Soches	Obra civil		
Línea Bosa Kennedy 16"	Interconexión		
Tanque Suba Medio Sur y estación de bombeo	Construcción		
Línea Las Villas	Obra civil		

Proyecto: SANEAMIENTO BÁSICO- ALCANTARILLADO PLUVIAL

Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Sistema alcantarillado pluvial Salitre	Rehabilitación	100% de la cobertura residencial en los servicios de alcantarillado pluvial	EAB

Proyecto: SANEAMIENTO BÁSICO- ALCANTARILLADO SANITARIO (INTERCEPTORES)

Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Interceptores Quebrada Fucha	1,5 Km.	100% de cobertura residencial en los servicios de acueducto y alcantarillado	EAB
Interceptores Quebrada Chiguaza	4 Km.		
Interceptor Quebrada Trompeta	3 Km.		
Interceptor Quebrada Infierno			



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"

Proyecto: SANEAMIENTO BÁSICO- ALCANTARILLADO PLUVIAL Y CONTROL DE CRECIENTES

Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Adecuación Quebrada Yomasa	5.6 Km.	100% de la cobertura residencial en los servicios de alcantarillado pluvial	EAAB
Adecuación Quebrada Fiscala	0.8 Km.		
Adecuación Quebrada La Nutría	0.8 Km.		
Adecuación y canalización Quebrada Chiguaza	1.5 Km.		
Adecuación quebrada Santa Librada	0.6 Km.		

Artículo 152. Proyectos de equipamientos urbanos priorizados

Los proyectos asociados a equipamientos urbanos priorizados, corresponden a los sectores de integración social y de educación. Se ejecutarán los siguientes proyectos:

PRIMER PILAR: IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA
Programa: Inclusión educativa para la equidad

Proyecto: EQUIPAMIENTOS URBANOS – EDUCACIÓN

Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Construir y dotar 30 nuevos colegios	30 colegios nuevos	Aumentar la tasa de cobertura bruta al 100 % Aumentar la tasa de cobertura neta al 95,0% Disminuir la tasa de deserción al 1,5%	Secretaría de Educación del Distrito



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(**09 JUN 2016**)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Programa: Integración social para una ciudad de oportunidades			
Proyecto: EQUIPAMIENTOS URBANOS – INTEGRACIÓN SOCIAL			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Construir y dotar 13 infraestructuras	7 nuevas infraestructuras	Ampliar la capacidad instalada de atención integral en ámbito institucional para la primera infancia, las personas mayores y los niños y jóvenes menores de 18 años con discapacidad con equipamientos que cumplan los más altos estándares de calidad.	Secretaría Distrital de Integración Social
Adecuar a condiciones de ajuste razonable el 100% de los centros Crecer de atención a menores de 18 años con discapacidad	17 centros Crecer con ajustes		

Artículo 153. Proyecto de patrimonio priorizado. Cementerio central

SEGUNDO PILAR DEMOCRACIA URBANA Programa: Infraestructura para el desarrollo del Hábitat			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Restauración Cementerio Central	Revitalización física del cementerio, en su fortalecimiento como nodo de servicios	Mejorar la oferta de atención funeraria dentro de los 28 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito	UAESP

Artículo 154. Proyectos de renovación urbana priorizados.

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Programa: Intervenciones Integrales del Hábitat			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Proyecto de Renovación Urbana Estación Central	Proyecto Inmobiliario asociado a infraestructura de transporte masivo (estación Metro y Transmilenio)	Reactivación ambiental, física, social y económica de una pieza de ciudad de 10,7 Has. asociada a infraestructura de integración modal de transporte, localizada en la franja prioritaria de intervención identificada en el PZCB.	ERU
Proyecto de Renovación Urbana San Bernardo Tercer Milenio	Proyecto inmobiliario en 6 manzanas	Reactivación ambiental, física, social y económica de una pieza de ciudad de 6 Manzanas, localizada al costado sur del Parque Tercer Milenio, en la franja prioritaria de intervención identificada en el PZCB.	



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Proyecto Urbano Centro Comercial Metropolitano Manzana 22 San Victorino	Proyecto Inmobiliario Comercial de Renovación	Reactivación ambiental, física, social y económica de una pieza de ciudad de 2 Has, con vocación comercial en la manzana 22, localizada al costado norte del parque Tercer Milenio, en la franja prioritaria de intervención identificada en el PZCB.
---	---	---

Artículo 155. Proyectos de mejoramiento integral de barrios, vivienda y gestión del riesgo.

Los principales proyectos integrales que se ejecutarán durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos que servirán de soporte a estos proyectos, son:

PRIMER PILAR: PILAR IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA			
Programa: Familias protegidas y adaptadas al cambio climático			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Reasentamiento de familias en zonas de alto riesgo no mitigable	Reasentar 4.286 familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable	Reducir el número de familias afectadas, pérdidas y daños por eventos	IDIGER
			CVP

Artículo 156. Proyectos vinculados a la estructura ecológica principal.

Los principales proyectos que se ejecutarán durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos que servirán para la recuperación de espacios del agua y de la estructura ecológica principal son:

TERCER EJE TRANSVERSAL: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA			
Programa: Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal			
Proyecto: PARQUES ECOLÓGICOS			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Restauración y equipamiento Parque ecológico corredor Río Tunjuelo	11 km de corredores restaurados	Aumentar la calidad de los 20,12 km que cuentan con calidad aceptable o superior (WQI >65) a buena o superior (WQI >80) y adicionar 10 km de ríos en el área urbana del Distrito con calidad de agua aceptable o superior (WQI >65).	EAB
Restauración y equipamiento reserva forestal distrital corredor de restauración del río Tunjuelo			



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016 ^{en}

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Proyecto: PLAN DE MANEJO			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Plan de Manejo de los Cerros Plan de manejo de la franja de adecuación y La Reserva Forestal Protectora de los Cerros Orientales en proceso de implementación	Adecuación del sendero panorámico en 15kms (22% de los 67kms)	250.000 ciudadanos recorren el sendero panorámico y los cerros orientales	Secretaría Distrital de Ambiente
TERCER EJE TRANSVERSAL: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Programa: Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal			
Proyecto: HUMEDALES			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Recuperación Humedal Juan Amarillo	Parque Lineal Humedal Juan Amarillo Borde Norte 6.9 Ha y 6,5 Km. Recuperación física y rehabilitación ecológica de áreas de uso público del humedal	Intervenir el 100% de los humedales declarados en el Distrito.	EAB Secretaría Distrital de Ambiente
Recuperación Humedal Jaboque	Parque Lineal Humedal Jaboque: 151 Ha y 5,5 Km.		
Recuperación Humedal Córdoba	Parque Lineal Córdoba 40 Ha y 5,5 Km. Culminar al 100% la recuperación física del humedal (actualmente en 70%)		
Recuperación Humedal Torca	Parque Lineal Sistema Torca Guaymaral 10 Km.		
Recuperación Humedal Guaymaral	Humedal Torca 24 Ha Humedal Guaymaral 49 Ha Recuperación Integral		
Recuperación Humedal La Conejera	Parque Lineal Sistema Salitrosa Conejera 11 Km. Humedal Conejera 60 Ha Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal La Isla	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal El Tunjo	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal Salitre	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal La Vaca	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal El Burro	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal Tibanica	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal Capellania de Techo	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal Santa María del Lago	Mantenimiento		
Recuperación Humedal Meandro del Say	Recuperación física y rehabilitación ecológica		



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(**09 JUN 2016**)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"

Parágrafo: Los Parques la Isla y/o el Parque Lineal del Río Tunjuelo, previstos en el presente Acuerdo, se podrán desarrollar articulando la inversión pública con las cesiones públicas obligatorias del proceso de desarrollo por urbanización de los predios inicialmente afectados por el Decreto 619 de 2000, para la construcción de la planta de tratamiento del río Tunjuelo y su zona de amortiguación (considerada como Parque Planta de Tratamiento Río Tunjuelo) y que por virtud del Decreto 469 de 2003 fueron desafectados por la decisión de construir la segunda planta de tratamiento de aguas residuales en el sector de Canoas en el Municipio de Soacha. Dentro del marco de sus competencias, la Secretaría de Planeación Distrital hará los ajustes normativos y/o cartográficos que sean necesarios para el efecto.

Artículo 157. Proyectos vinculados a la producción ecoeficiente.

Los proyectos referidos a la producción ecoeficiente y priorizados por el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, se asocian a programas de ecourbanismo, promoción de tecnologías limpias, manejo ambiental de la minería, el oficio del reciclaje y manejo del ciclo de agua, entre otros. Los proyectos priorizados en producción ecoeficiente, son:

TERCER EJE TRANSVERSAL SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Programa: Gestión de la Huella Ambiental Urbana			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Programas de ecourbanismo (promoción de barrios ecológicos, observatorio de sostenibilidad del hábitat, promoción de tecnologías limpias, ciclo de vida de materiales de construcción con visión regional, pactos de borde).	<p>Incorporar criterios de sostenibilidad en 800 proyectos en la etapa de diseño u operación</p> <p>Desarrollar un sistema urbano de drenaje sostenible para manejo de aguas y escorrentías</p> <p>Controlar y realizar seguimiento a 32.000 Ton de Residuos Peligrosos en establecimientos de salud humana y afines</p>	<p>Reducir 800.000 toneladas de las emisiones de CO2 eq.</p> <p>Aprovechar 25.000 toneladas de llantas usadas</p> <p>Controlar 32.000.000 de toneladas de residuos de construcción y demolición</p> <p>Aprovechar el 25% de los residuos de construcción y demolición que controla la SDA.</p> <p>Lograr un índice de desempeño ambiental empresarial -IDAE entre muy bueno y excelente en 500 empresas</p> <p>Implementar 20.000 m2 de techos verdes y jardines verticales, en espacio público y privado.</p>	Secretaría Distrital de Ambiente



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(**09 JUN 2016**)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Programa: Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Manejo Ambiental de la minería	Reforzar y mejorar los mecanismos de control ambiental y el uso de instrumentos normativos enfocados a la reducción de vertimientos y la disposición adecuada de aguas residuales,	Reducir 800.000 toneladas de las emisiones de CO2 eq.	Secretaría Distrital de Ambiente
Manejo del ciclo del agua (Uso eficiente del agua en el sector productivo, arquitectura y urbanismo)		Aumentar la calidad de los 20,12 km que cuentan con calidad aceptable o superior (WQI >65) a buena o superior (WQI >80) y adicionar 10 km de ríos en el área urbana del Distrito con calidad de agua aceptable o superior (WQI >65).	EAB Secretaría Distrital de Ambiente

Programa: Recuperación y manejo de la estructura ecológica principal			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Manejo Agropecuario sostenible	Implementar 4 fases del modelo de desarrollo rural Implementar un programa de educación y extensión rural ambiental, dirigido a la población campesina en el desarrollo de un territorio productivo y ambientalmente sostenible. Implementar en 80 unidades productivas procesos de reconversión productiva	Nuevo modelo de desarrollo rural sostenible consolidado y puesto en marcha Aumentar a 200 las hectáreas en proceso de restauración y/o conservación de ecosistemas relacionados con el agua, incluyendo montañas, bosques, humedales, ríos, nacimientos, reservorios y lagos Duplicar el número de predios con adopción de buenas prácticas ambientales en sistemas de producción agropecuaria que contribuyan a la adaptación y reducción de la vulnerabilidad frente al cambio climático y la promoción del desarrollo sostenible. Alcanzar un aumento de por lo menos 20% en el índice de sostenibilidad de las unidades productivas intervenidas.	Secretaría Distrital de Planeación Secretaría Distrital de Ambiente



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Artículo 158. Instrumentos para asegurar el suelo y la ejecución de los proyectos estratégicos programados en los pilares y ejes transversales.

Los mecanismos normativos, de gestión y financiación que servirán de base para la ejecución efectiva de los proyectos planeados conforme a lo determinado en los tres pilares y cuatro ejes transversales, son:

1. Asociaciones Público Privadas - APP
2. Derecho de preferencia.
3. Declaratoria de desarrollo y construcción prioritarios.
4. Bancos de tierras
5. Utilización de bienes fiscales distritales.
6. Participación en plusvalías
7. Transferencia de derechos de construcción y mecanismos de compensación.
8. Títulos representativos de derechos de construcción y desarrollo
9. Pagarés y bonos de reforma urbana
10. Evaluación y localización de suelos para la construcción de viviendas de interés social y prioritario.
11. Determinación de áreas de reserva para la imposición de futuras afectaciones.
12. Los demás que permita la normatividad vigente.

Artículo 159. Proyectos asociados a los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital

Los proyectos del subsistema vial y de transporte, que hace parte de los proyectos estratégicos de la Administración los cuales están condicionados a que existan nuevas fuentes de financiación tales como: asociaciones público-privadas -APP-, contribución de valorización, nuevo cupo de endeudamiento, captura de valor de suelo, derechos de edificabilidad, entre otras, son los siguientes:

Criterios de Priorización: Los proyectos del subsistema vial y de transporte contemplados a continuación, son de carácter estratégico para consolidar la red de malla vial principal existente, fortalecer el sistema de transporte público masivo y generar unas condiciones de infraestructura vial, de transporte y de espacio público acordes a la consolidación urbana actual de la ciudad. Entre los objetivos principales está reducir el déficit de la malla vial arterial de la ciudad especialmente en las localidades que tienen más problemas de movilidad, incrementar el número de Km de transporte masivo y mejorar los accesos a la ciudad.

1. Proyectos de Infraestructura de Movilidad del Subsistema Vial: (vías arterias, intermedias y locales), que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad:



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA
Programa: Mejor movilidad para todos

SUBSISTEMA VIAL
Proyecto: VIAS

Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Avenida Tintal (AK 89) desde Avenida Villavicencio hasta Avenida Bosa.			
Av. Dario Echandía desde la Calle 33 sur hasta la Av. Caracas.			
Av. Tunjuelito desde la Av. Caracas hasta la Av. Boyacá			
Av. Guacamayas desde la Av. Dario Echandía hasta la Av. Caracas.			
Av los Cerros desde la Av. Comuneros hasta la Av. Troncal Juan Rey			
Av. Laureano Gómez (AK 9) desde la Calle 193 hasta la Av. Guaymaral			
Av. El Polo desde la Carrera 7ma hasta la Av. Boyacá.			
Av. Arrayanes desde la Cr. 9 hasta la Av. Boyacá	Construcción de 30 km de infraestructura vial	Aumentar al 50% las vías completas en buen estado	
Av. Guaymaral desde la Cr. 7ma hasta la ALO	Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta		
Av. Tibabita desde la Cr. 7ma hasta la Autopista Norte.	Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta de acuerdo con la Encuesta de Movilidad.	IDU
Avenida Constitución (AK 70) desde Av. José Celestino Mutis (AC 63) hasta Puente Río Salitre.			
Av. la Sirena (AC 153) desde la Autopista Norte hasta la Av. Boyacá. Costado Norte			
Avenida las Villas desde la Calle 147 a la Calle 153			
Conexión Carrera 13 y 15 entre Calles 67 y 72			
Recuperación de la Malla Vial Arterial: Puntos Inestables San Jerónimo del Yuste y Amapolas			
Acciones Populares con Fallos de Segunda Instancia en la Malla Vial			



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

PRIMER EJE TRANSVERSAL: NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Programa: Articulación regional y planeación integral del transporte

SUBSISTEMA VIAL

Proyecto: VIAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL

Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Conexión Canal Salitre desde el Límite del Distrito hasta la Av. Congreso Eucarístico. Ramal 1: Canal Rionegro desde la Av. Congreso Eucarístico y conexión a la Calle 92 con Cr. 7ma. Ramal 2: Canal Salitre desde Av. Congreso Eucarístico hasta la NQS	38 km de avenidas urbanas de integración regional con esquema de financiación por APP, supeditadas al esquema y cierre financiero de las APP	Disminuir en 5% el tiempo de recorrido hacia los límites de la ciudad.	IDU SDM TRANSMILENIO
Conexiones Bogotá – La Calera			
Conexión Bogotá – Choachi			
Av. Villavicencio desde el Límite del Distrito hasta la Av. Ciudad de Cali			
Av. Manuel Cepeda Vargas desde el Límite del Distrito hasta la Av. Ciudad de Cali			
Av. Suba Cota desde el Límite del Distrito hasta la Av. Boyecá.			
Av. Transversal de Suba desde el Límite del Distrito hasta la Av. Ciudad de Cali			
Av. José Celestino Mutis desde el Límite del Distrito con Funza hasta la Avenida Alberto Lleras Camargo (Cr. 7)			

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA
Programa: Mejor movilidad para todos

SUBSISTEMA VIAL

Proyecto: INTERSECCIONES

Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Intersección Bosa x Avenida Agoberto Mejía	Construcción de 30 km carril de infraestructura vial	Aumentar al 50% las vías completas en buen estado	IDU
Intersección Avenida Ciudad de Cali con Avenida Tabor			
Puente Vehicular en la Calle 129C entre Carreras 99A y 100A sobre el brazo del humedal Juan Amarillo			
Paso Vehicular sobre la Quebrada Hoya del Ramo			



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

2. Proyectos de Infraestructura de Movilidad del Subsistema de Transporte: Los programas y proyectos del subsistema de transporte que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad son:

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Programa: Mejor movilidad para todos			
SUBSISTEMA DE TRANSPORTE Proyecto: SITM			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Complejos de Intercambio Modal en los accesos Norte, Calle 80, Calle 13, NQS, Usme.	Alcanzar 170 km en la red troncal Reconfiguración de 8 km de troncales Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público	Alcanzar el 30% del nivel de satisfacción de los usuarios del Sistema de Transporte Público troncal y zonal Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta de acuerdo con la Encuesta de Movilidad.	TRANSMILENIO TERMINAL DE TRANSPORTES
Construcción y/o Ampliación Patios, Portales y Estaciones Transmilenio Sistema Troncal.			TRANSMILENIO
Patios Transmilenio Sistema Zonal.			
Adecuación de accesos para estaciones Transmilenio.			IDU TRANSMILENIO
Retornos y Conexiones Operacionales Troncales existentes			
Troncal Avenida Boyacá desde Yomasa hasta la Av. Guaymaral			
SITM Avenida Ferrocarril del Sur (Av. Villavicencio – Av. Ciudad de Lima y conexión con la Cr. 3)			
SITM Avenida Ferrocarril de Occidente (desde el Límite del Distrito con Funza y conexión con la Cr. 3)			
SITM Troncal Avenida Ferrocarril del Norte (desde Av. Congreso Eucarístico hasta el Límite del Distrito con Chía)			
Troncal ALO desde el Límite del Distrito con Soacha hasta el Límite del Distrito con Chía			
Troncal Calle 170 desde la Carrera 7 hasta la Av. Ciudad de Cali.			
Troncal Jorge Gaitán Cortés desde la Calle 8 sur hasta la Av. Villavicencio.			
Extensión Troncal 80 desde el Portal Calle 80 hasta el Límite del Distrito con Funza - Cota			
Troncal Av. 68 desde la NQS hasta la Av. Suba			
Troncal Calle 127 desde la Cr. 7ma hasta la Av. Boyacá			
Extensión Calle 26 desde el Portal Dorado hasta el Aeropuerto El Dorado			
Reconfiguración de la Troncal Autonorte desde Héroes hasta la Calle 170			



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(09 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos			
SUBSISTEMA DE TRANSPORTE Proyecto: CICLORUTAS Y CICLOPARQUEADEROS			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Cicloparqueaderos Integrados a la Infraestructura de Transporte Masivo	Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta de acuerdo con la Encuesta de Movilidad.	IDU
	Conservación de 100 km de ciclorutas		

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos			
Proyecto: REDES PEATONALES, PLAZAS Y ALAMEDAS			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Acciones Populares con Fallos de Segunda Instancia en el Espacio Público	Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta de acuerdo con la Encuesta de Movilidad.	IDU
	Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público		

Artículo 160. Obras Complementarias al Subsistema Vial en Bosa

El proyecto del subsistema vial que a continuación se presenta, hace parte de los proyectos estratégicos de la Administración, cuya ejecución estará condicionada a la viabilidad técnica, predial y a garantizar fuentes de financiación tales como: nuevo cupo de endeudamiento, captura de valor de suelo, derechos de edificabilidad, entre otras.

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Programa: Mejor movilidad para todos			
SUBSISTEMA VIAL Proyecto: VIAS			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Avenida San Bernardino desde Av. Ciudad de Cali hasta Av. Tintal	Construcción de 30 km de infraestructura vial	Aumentar al 50% las vías completas en buen estado	IDU
	Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta de acuerdo con la Encuesta de Movilidad.	



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(**09 JUN 2016**)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Artículo 161. Obras Complementarias al Subsistema Vial

El proyecto del subsistema vial que a continuación se presenta, hace parte de los proyectos estratégicos de la Administración, cuya ejecución estará condicionada a la viabilidad técnica, predial y a garantizar fuentes de financiación tales como: asociaciones público – privadas - APP, contribución de valorización, nuevo cupo de endeudamiento, captura de valor de suelo, derechos de edificabilidad, entre otras.

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Programa: Mejor movilidad para todos			
SUBSISTEMA VIAL Proyecto: VIAS			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Calle 66 entre Avenida Ciudad de Cali hasta la Avenida Longitudinal de Occidente sentido Occidente - Oriente	Construcción de 30 km de infraestructura vial Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta	Aumentar al 50% las vías completas en buen estado	IDU
Carrera 104 entre Avenida Calle 72 y Calle 80.	Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta de acuerdo con la Encuesta de Movilidad.	

PARTE IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 162. Fortalecimiento del Arte y la Cultura en el Distrito Capital

Dentro del primer pilar y el Programa Estratégico “Mejores Oportunidades para el Desarrollo a través de la Cultura, la Recreación y el Deporte”, aumentar a partir de 2017, \$1.500 millones, valor que se indexará a partir de 2018 y hasta 2020, con el IPC registrado el año anterior, con el fin de fortalecer las actividades y festivales artísticos y culturales, prioritariamente aquellos que han sido reconocidos y/o declarados de interés cultura.

Adicionalmente, para fortalecer al programa de Salas Concertadas, se aumentará la base presupuestal 2016 del mismo a partir de 2017 en 5%, lo cual se indexará partir de 2018 y hasta 2020 con el IPC registrado el año anterior.

Artículo 163. Disposición de Bienes, Acciones y Participaciones de Entidades del Presupuesto Anual del Distrito Capital

Se autoriza a las entidades, empresas y sociedades del Distrito Capital, salvo a las empresas de servicios públicos, para que durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo, enajenen los bienes muebles e inmuebles recibidos en Dación en Pago, por concepto de cualquier clase de obligación, disposición legal o que se hayan originado en procesos de liquidación de personas jurídicas públicas o privadas o juicios de sucesión.

10
4



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **645** DE 2016

(**09 JUN 2016**)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"

Artículo 164. Vigencia y Derogatorias.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las siguientes: Acuerdo Distrital 259 de 2006, Acuerdo Distrital 303 de 2007, los artículos 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo Distrital 321 de 2008, artículo 2 del Acuerdo Distrital 385 de 2009, Acuerdo Distrital 489 de 2012, Acuerdo Distrital 511 de 2012 y artículo 3 del Acuerdo Distrital 606 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO HINESTROSA REY
Presidente

RODRIGO CASTRO CORRALES
Secretario General de Organismo de Control



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
09 JUN 2016